

SECRETARÍA. Bogotá D.C. Siete (7) de Diciembre de Dos Mil Veintiuno (2021). Al Despacho del señor Juez el presente **PROCESO ORDINARIO LABORAL N° 2019-00613** de EDUARDO RAMON DIAZ PEREZ contra COLPENSIONES y OTRAS., informando que PORVENIR S.A., COLPENSIONES Y COLFONDOS S.A. se pronunciaron frente a la demanda dentro del término legal. Sírvase proveer.


KAROL TATIANA AMAYA ESPARZA
Secretaría

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISÉIS (16) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., 21 FEB. 2022

En observancia del informe Secretarial, revisados el escrito presentado por el apoderado de la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES, SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A., COLFONDOS PENSIONES Y CESANTÍAS S.A.** pronunciándose acerca de la demanda, se evidencia que el mismo fue allegado en tiempo y ajustado a lo establecido en el artículo 31 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, modificado por el artículo 18 la Ley 712 de 2001.

Por lo expuesto, el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: DAR POR CONTESTADA LA DEMANDA, por parte de la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES, SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A., COLFONDOS PENSIONES Y CESANTÍAS S.A.**

SEGUNDO: RECONÓCESE PERSONERÍA a Arango García Abogados Asociados y a Doctora María Camila Bedoya Garcia, identificada con C.C. N° 1.037.639.320 y T.P. N° 288.820 del C.S. de la J., como apoderado judicial principal de la demandada COLPENSIONES y al Doctor Luis Alejandro Tapias Quintero, identificado con C.C. N° 1.015.436.556 y T.P. N° 287.154 del C.S. de la J., como su apoderada sustituto, en los términos y para los efectos indicados en los poderes conferidos.

TERCERO: RECONOCER PERSONERÍA al Doctor Alejandro Miguel López Castellanos, identificado con C.C. No. 79.985.203 y T.P. N° 115.849 del C.S. de la J y a la sociedad LOPEZ Y ASOCIADOS S.A.S., identificado con NIT. 830.118.372-4, para actuar en calidad de apoderados judiciales de la A.F.P. PORVENIR S.A., de acuerdo al poder que le fue otorgado.

CUARTO: RECONOCER PERSONERÍA al Dr. Jair Fernando Atuesta Rey, identificada con C.C. N° 91.510.758 y T.P. N° 219.124 del C.S. de la J., como

apoderada judicial de la demandada COLFONDOS S.A., de acuerdo a las facultades con que cuenta, según el Certificado de Existencia y Representación Legal aportado.

QUINTO: CONTÍNUESE con el trámite de notificaciones respecto de las demandadas SKANDIA S.A. Y PROTECCIÓN S.A.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

EDGAR YEZID GALINDO CABALLERO
JUEZ

Agp

JUZGADO 16 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO
NUMERO ~~14~~ ~~FLUJO~~ ~~22~~ ~~FEB~~ ~~2022~~ A LAS 8:00 A.M.
KAROL TATIANA AMAYA ESPARZA
Secretaria